DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 75.

Sábado 7 de Noviembre.

AÑO DE 1896.

loaldi

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se torque por las Corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, núm. 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicacion abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 Noviembre 1896.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Cáceres.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

CIRCULAR.

Persuadida esta Delegación por el estudio que ha hecho de las matrículas de los pueblos que constituyen esta provincia que existe en la generalidad de ellos una defraudación importante en la tributación respectiva á la Contribución Industrial y de Comercio, defraudación que si en principio implica un grande perjuicio á los intereses de la Hacienda, no es menor, por la desigualdad que ofrece entre los contribuyentes de igual clase y categoría para los mismos industriales, y aspirando como es mi deber á que se eviten todas las defraudaciones al Tesoro y los perjuicios á los contribuyentes de buena fé, y á que el censurable estado de desigualdad latente que hoy existe

Ministerio de Cultura 2011

desaparezca, invito por medio de la presente á los industriales de todas clases para que, produciendo las altas respectivas al ejercicio de sus industrias, puedan evitarse los seguros perjuicios que en otro caso han de experimentar, pues muy en breve saldrán los Investigadores de la Hacienda para comprobar las industrias en todos los pueblos de la provincia, dando principio por los más importantes, y los expedientes de defraudación que cumpliendo su deber instruyan, dejarán sensible recuerdo á los industriales que no aprovechen este aviso y desoigan esta atención.

Para que tal no suceda, los Sres. Alcaldes y Secretarios, bajo su responsabilidad, y teniendo en cuenta, de una parte, cuanto les previene y ordena el artículo 66 del Reglamento, y de otra, el interés que implica para los fondos municipales que vayan á la matrícula y satisfagan sus cuotas todos los llamados á figurar en ella, se servirán dar á esta circular la mayor publicidad posible en sus localidades, ya que no aviso á los industriales á quienes afecta por no figurar en matrícula ó no aparecer en el concepto debido, pues por omisión, pudieran incurrir dichos Sres. Alcaldes y Secretarios, concordando lo dispuesto por el art. 66, antes citado, con el párrafo 6.º del 172, en la responsabilidad que determina el 184, una vez que son en este servicio, delegados de esta Delegación de Hacienda por precepto reglamentario.

Cáceres 6 de Noviembre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE CÁCERES.

Negociado de Cédulas personales.

En cumplimiento de lo que previene la Dirección general de Contribuciones en su orden de 22 de Noviembre de 1889, he dispuesto la publicación de la presente circular para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, la forma en que se han de rendir por los expresados Municipios las cuentas de cédulas personales referentes á la cobranza voluntaria de dicho impuesto y ejercicio corriente con el pormenor que á continuación se detalla:

1.º Remitirán relación por triplicado de los indivíduos que no se han provisto durante el plazo voluntario de la cédula personal y que pasan á la Agencia ejecutiva.

2.º Certificación expedida por el Juzgado municipal de los indivíduos fallecidos desde la confección del padrón hasta la terminación del período voluntario, juntamente con la copia de dicha certificación, acompañando las cédulas respectivas.

3.º Certificación y relación librada por los Sres. Alcaldes de aquellos vecinos que durante la cobranza del impuesto han cambiado de residencia.

4.º Las cédulas, tanto de los que se hallen en descubierto como de los fallecidos y de aquellos que hayan cambiado de vecindad, deberán remitirse extendidas y estampando al dorso el recargo municipal correspondiente.

5.º Resumen general de la cuenta, detallando el cargo y la data, haciendo mención en ésta, de las relaciones arriba expresadas; por último tanto la cuenta como las relaciones estarán debidamente reinte-

gradas.

El plazo señalado para la rendición de las ya repetidas cuentas, es dentro del mes siguiente á la terminación de la cobranza voluntaria, ó sea en el cuarto mes de la entrega hecha por esta oficina de las cédulas, á los Ayuntamientos; debiéndoles advertir que transcurrido este período sin la presentación de las mismas se entenderá que han sido expedidas durante el período voluntario por los Municipios y por tanto se les hará responsables del total cargo que se les hubiese formado.

Cáceres 6 de Noviembre de 1896.—Mariano Jimeno.

INSTITUTO DE 2.º ENSEÑANZA

Anuncio.

Cumpliendo con el párrafo 3.º, artículo 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1874, se publica en el Boletín OFICIAL de esta provincia, el cuadro de enseñanza adoptada para el curso de 1896-97, en los Colegios de 2.ª Ensenanza de Plasencia, Trujillo, San Jorge de esta capital y Valencia de Alcántara agregados á este Instituto.

Cáceres 31 de Octubre de 1896. — El Director, Nicolás

Carbajal.

Distrito Universitario de Salamanca

Instituto de segunda enseñanza de Cáceres.

CURSO DE 1896 A 1897.

CUADRO de los Sres. Profesores, títulos académicos que poséen y asignaturas de que están hecho cargo, formado para el referido curso, en los Colegios agregados á este Instituto.

ASIGNATURAS.	PROFESORES.	TITULOS ACADÉMICOS.	OBSERVACIONE
Door ad Ona	le segunda enseñanza d	e Plasencia.	
eligión	D. Manual Cianoua	Licenciado en Sagrada Teología	ite se no n
tín y Castellano, primer curso	Manuel Sánchez Huelves	Licenciado en Filosofía y Letras	77
atin y Castellano segundo curso	El mismo	Licdo, en Filosofía "Letras y Derecho.	n
etórica y Poética	Constantino Martínez Cuesta	medical management of the second of the seco	n
eografíaistoria de España			n
istoria Universal	Manuel La Rosa González	Licenciado en Filosofía y Letras	n
sicología, Lógica y Etica	Manuel Sánchez Huelves	Licenciado en Ciencias Físico-Químicas	Es Director del Coleg
ritmética y Algebra			
sica v Química	Paulino Martínez Cuesta	Licenciado en Ciencias Físico-Químicas	n
istoria Natural con principios de Fisiología é	El mismo		7
Higiene	El mismo		'n
gricultura	Manuel La Rosa González		
rancés, segundo curso	El mismo		n I (I I I I I I I I I I I I I I I I I I
ibujo			n
ímnástica higiénica			
Colegio de segun	da enseñanza Preparator	io Militar de Trujillo.	
eligión	D. Folina Barbara Antón	Capellán	4
atín y Castellano, primer curso	Ramon Navarro Lopez	Grado de Dachiner	Capitan. Idem.
atin y Castellano, segunde curso	José Martinez Cases		Idem.
etórica y Poética	Ramón López Loma		Idem.
eografía	Diego Palacio García		Idem.
istoria Universal	El mismo	man and the state of the state	Capitán.
sicología, Lógica y Etica	Antonio Estéban Luna		Idem.
ritmética y Algebraeometría	Andrés López Lomo El mismo		n
isica y Quimica	Emilio Cáceres Miña		Capitán.
listoria Natural con princípios de Fisiología é	and the almost of the first that the	and the state of t	od fati water Street
Higiene	Antonio Estéban Luna		n n
griculturarancés, primer curso	José Martinez Cases Manuel Quiroga Bárcena		Capitan.
rancés, segundo curso	El mismo	n resident and the second seco	n
imnástica higiénica		7	n
ibujo			
ad ad as ampropriate later to Colegio			
eligión	D. Eladio Jiménez Pastor	Bachiller en Artes	n
atin y Castellano, primer curso		Licenciado en Filosofía y Letras	n
atín y Castellano, segundo curso	El mismo	77	n
leografía	Eladio Jimenez Pastor	"	n
listoria de España	En Illismo		"
listoria Universal	El mismo	Licenciado en Farmacia	Es Director del Cole
ritmética y Algebra	Miguel Mateos Sánchez	Licenciado en Ciencias	n
łeometria y Trigonometria	El mismo	medical production of the second of the seco	n
l'isica y Química	El mismo	er abinabilitabol ana" uda meneralita i	receipted and
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene	El mismo	Mintestal and a della a research in it	and walls
Agricultura	El mismo	THE OUT THAT AND THE TO SHEAT THE A	n n
rancés, primer curso	Nicasio Becerra Amigo	and the control of the second	n
rancés, segundo curso	El mismo	real adaption of a split all through	n
dimnástica higiénica	The state of the s	out that with any public of the consider was in	n
		Ar as based A . Correct to mistall burns	10克以上,以10克
Colegio de seg	unda enseñanza de Vale	encia de Alcántara.	
Religión	D. Joaquín Marcote	Presbitero	B Director del Cole
latin y Castellano, primer curso	Eduardo Bertrán Ribot	Licenciado en Filosofía y Letras	På hitecrat ger con
Latin y Castellano, segundo curso	13. 111101110	7)	n D
700gralla	El mismo		71
distoria de España	El mismo	77	77
distoria Universal	El mismo	7)	7
Psicología, Lógica y Etica Aritmética y Algebra	I mismo	Licenciado en Ciencias	n
	Doso I ordat Habrador	The properties	77
Jeometría y Trigonometría	El mismo.	보이는 그는 그 보이 보고 있는데 그리는 성을 받는 데 적으로 가는 것을 다.	BILL OF TAKE THE
Jeometría y Trigonometría Física y Química	El mismo		n

TITULOS ACADÉMICOS. OBSERVACIONES. ASIGNATURAS. PROFESORES.

Cáceres 31 de Octubre de 1896.—El Director del Instituto, Nicolás Carbajal.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de de instrucción del partido judicial de Cáceres.

Por la presente requisitoria hago saber à los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez López, se instruye sumario por el delito de robo de caballerias y otros efectos en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Gobernadora (q. D. g.), ruego y encargo à las expresadas autoridades y Agentes, procedan á la busca y detención de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido con las caballerias que se les ocuparen.

Y para que se personen en la Sala Audiencia de este Tribunal à responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y detención de los sujetos que en la noche del 26 del pasado Octubre robaron de una cuadra en el pueblo de Santiago del Campo una caballería mayor, ó sea una jaca pelo negro, cerrada como de seis

cuartas, con hierro M. en la mano izquierda y de V. en la maza derecha, aparejada con una albarda nueva pequeña, dos cinchas de correa, una sera de esparto y cinco sacos, cuatro nuevos y uno en buen uso.

Dado en Cáceres à tres de No-Viembre de mil ochocientos noventa y seis.—Alberto Vela y López.—De orden de su señoria, El Secretario, Julian Rodriguez.

HERVAS.

Don Francisco Alvarez Vega, Juez de primera instancia é instrucción de este partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día veinticuatro del mes actual y hora de once à doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Granadilla, simultaneamente, la venta en pública subasta de las fincas que se expresaran a continuación, embargadas a Francisco Sánchez Martín, vecino de Granadilla, con motivo de la causa que se le ha seguido por atribuirsele malversación de fondos públi-

cos, cuya subasta tendrá lugar sin tipo fijo, siendo necesario para la adjudicación de las fincas que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que ofrezcan por cada una de ellas, cuyos linderos de las mismas pueden verse en el Boletín Oficial de la provincia, número tres, del cuatro de Julio del corriente año.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás à trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis. - Francisco Alvarez Vega. -Ante mi, Martin Diez.

Fincas embargadas á Francisco Sánchez Martin.

Mitad de una tierra de una fanega y seis celemines, al sitio de la Laguna, término de Granadilla, tasada en setenta y cinco pesetas.

Mitad de un cortinal de dos fanegas à los Charcones, en dicho término valulado en ciento cincuenta pesetas.

Mitad de otro con su corral para ganado, á la Palomera, de dos fanegas, en el mismo término, tasada, en doscientas eincuenta pesetas.

Un cercado para cebada, con valle dentro, de cuatro fanegas, en dicho término, à Tejones de Abajo, tasado en mil pesetas.

Un olivar con ocho pies al Cascajal, en el citado término, tasado ciento veinte pesetas.

Otro con quince pies à las Puertas de las Viñas, en mencionado térm no, tasado en doscientas veinte y cinco pesetas.

Otro con siete pies al Bodegón, en el mismo término que los anteriores, tasado en ciento cinco pese-

Un olivo à Santa Catalina o Calderona, enclavado en un cercado de Remigia Gascon, en referido término de Granadilla, tasado en diez pesetas.

Un olivar con dos pies al Canchal del Molino, en dicho término, valuado en veinte pesetas.

Otro con cinco pies al Cascajal, en igual término que los anteriores, tasado en setenta y cinco pesetas.

Mitad de una tierra poblada de encinas á los Carrascales, en repetido término de Granadilla, de dos fanegas y seis celemines, tasada en quinientas pesetas.

Mitad de una tierra de dos fanegas à las Calamas, en el mismo término, tasada en cincuenta pesetas.

Mitad de otra de trece fanegas y nueve celemines à la Mesa de la Gallina, en el mencionado término, tasada en quinientas pesetas.

Una casa en la calle de Santiago, sita en Granadilla, tasada en mil quinientas pesetas.

Y mitad de una casilla en la calle de Barrionuevo, en la misma Villa, valuada en ciento veinte pesetas.

MONTÁNCHEZ.

Edicto.

Don Guillermo Galán Fernández, Juez mudicipal de esta villa de Montanchez.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que en reclamación de pesetas pende en este Juzgado à instancia de don Miguel Saez, contra Leopoldo Fernández Calvo, he acordado sacar a pública subasta el día treinta del corriente y hora de once á doce de su mañana, el inmueble siguiente:

Pesetas.

Una casa en esta villa al Canchalejo, sin número, que linda por la derecha entrando con herederos de don Fernando Flores, izquierda calle pública, y espalda Francisco Caballero; apreciada en tres mil veintidos pesetas.....

Que dicho inmueble carece de titulo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Montanchez y Noviembre tres de mil ochocientos noventa y seis .-Guillermo Galán Fernández.—Por su orden, Pedro Laguna Orozco.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Buisén y Barleta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo promovido por Braulio Díaz Lozano, vecino de esta villa, contra Quintin Martin Cardador, que lo es de Belvis de Monroy, sobre pago de dos mil cuatrocientos ochenta reales, se sacan à la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día primero de Diciembre próximo, à las once de su mañana, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una suerte de tierra en término de Belvis de Monroy, cerrada de pared, de cabida de una cuartilla de segunda calidad, con olivos al sitio de la Burrera, lindante por Oriente con ctra de Faustino Gómez y Ramón Martin, Mediodia otra de Luis Serrano,

Pesetas.

Poniente calle pública, y Norte con cerca de Ramón Martín; tasado en doscientas pesetas...

Mitad de un herrenal en igual término, al sitio de la Fragua, cerrado de pared, de cabida de un cuartillo, de segunda clase, con una higuera, lindante por todos aires con calles publicas; tasado en cincuenta pesetas

Una casa en el Barrio de las Casas, de Belvis, hoy destinada á ramada para ganados, sita en la calle de las Afueras, senalada con el número dos, de ciento cuarenta varas cuadradas, cocina y dos habitaciones pequeñas, sin doblar más que una pequeña parte; linda por la derecha entrando en ella con calle pública, izquierda con casa de Antolin Andrés, y por la espalda con corral de Mateo González; tasada toda ella en ciento noventa y ocho pegetas

Otra casa habitación en el mismo pueblo, calle del Callejón, sin número, con un pequeño corrral de entrada, y consta de un solo piso, troje zaguán, cocina y tres habitaciones; en el corral también hay cuadra; de una superficie toda ella de ciento cincuenta varas cuadradas próximamente; lindante por la derecha entrando con casa de Antonio Martin, izquierda calle pública, y por la espalda casa de Valentin Gomez; tasada en seiscientas veinticinco pesetas 625

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; las fincas que se venden carecen de titulos de propiedad, sobre lo cual no podrá hacerse reclamación alguna.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata à veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.-Francisco Buisén.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

Ministerio de Cultura 2011

Pesetas.

nu sh

*NO S

SHILL A

BETTER

ner des describer per ver

Too sele is observed, leb seems

Manual Seconds of Figure

sade en cinementa peser

Ayuntamiento Constitucional de Torrejoncillo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES.

PRIMER TRIMESTRE DE 1896 Á 1897.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1896 á 1897 que rínde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

teo non como la visco de la comencia del la comencia de la comenci	PESETAS.		al e
seen and painted for the alliv size of lagistburg var		Lebisou 6	Lieb
Existencias en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	M.	10022	
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre	olui.		78 11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	saki IsO	7830	67

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

-altere he showed a cond objected a lange V sprevill desinear'il - more

	INGRESOS.		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIOFES realizadas en este tri- mestre.			TOTAL de las operaciones has- ta este trimestre.	
1 3 6 7 8 9	Propios. Impuestos. Corrección pública. Extraordinarios. Resultas Recursos legales para cubrir el déficit	30.2 30.3	oleo eldermy cholo		70 7 9982 10022	00 78	9982	78 78
3 4 5 6 7 9 10	PAGOS. Gastos del Ayuntamiento Policía de Seguridad Policía Urbana y Rural Instrucción pública	5 -0% -1	haanist aimid usid haangsi ombel mot		1552	20	1552	terba consul
	Beneficencia Obras públicas Corrección pública Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos				137 6 " 304 118	50 00 41 00	137 6 7 304 118	00 41
	Data		oblighted the Was		2192	A STATE OF THE STA	2192	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 3 de Octubre de 1896.—El Depositario, Antonio Núñez Martín.

de per pondent, suite le com ap Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo. Monatory cereada do pe-

soft on Rhiden of the En Torrejoncillo á 3 de Octubre de 1896.—Luis Serrano.—V.º B.º-El Alcalde, Pedro Núñez Llanos.

ACTION OF THE PARTY OF THE PART

otre de Luis Serrano.

ALCALDÍAS.

ZARZA DE MONTANCHEZ.

Vacante de Inspector de carnes.

Se halla vacante la de este pueblo con el sueldo anual 150 pesetas, à satisfacer por trimestres del presupuesto municipal, habiendo de recaer este nombramiento en un Profesor de Veterinaria.

El que aspire à dicha plaza pue-de presentar sus solicitudes y titu-los académicos en el término de 20 días à contar desde su publicación.

Se advierte à los aspirantes para su inteligencia, que careciendo en este pueblo de persona facultativa en esta profesión, tienen facilidad de hacer partido bastante para llenar sus atenciones.

Zarza de Montánchez 3 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

De algriveta al

i Infloid & ab out.

in awaits our oil

MARSH MINORORS ACL

Dado ex Plat vis chall

ace my Martin Miss.

and and the a

SAN MARTIN DE TREVEJO.

Confeccionado el repartimiento de consumos por la Junta designada al efecto para cubrir el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, se anuncia por el presente que queda expuesto al público en las Casas Consistoriales por término de ocho días hábiles para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

San Martín de Trevejo á 4 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Ramón Mora.

CHILDREN HOS BALL DITTE HIGHER BUS

CASILLAS DE CORIA.

Subasta de Consumos.

Anulada la subasta de Consumos de este pueblo celebrada el día 15 de Octubre último por la Administración de Hacienda de esta provinoia, se hace saber, que transcurrido que sean diez días desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se celebrará en estas Casas Consistoriales una nueva subasta de de once à doce de su mañana, con arreglo en un todo al anuncio publicado en el Boletin Oficial de la misma, número 200, correspondiente al día 13 de Junio último.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para los fines oportunos.

Casillas de Coria 3 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Manuel Clemente.-El Secretario interino, Pedro Bustamante y Méndez.

MESAS DE IBOR.

Anuncio.

En los tres días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se efectuará la recaudación en esta villa del segundo trimestre del corriente ejercicio económico por consumos, aguardientes, alcoholes y ramo de la sal, así como del reparto de arbitrios para cubrir el déficit.

Mesas de Ibor 31 de Octubre de 1896.—El Alcalde, P. A., Manuel

Diaz.

the value on diento velate pass-

CACERES: 1896. Tip. de Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.